



GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES

30 de diciembre de 2021

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 26-2021 DE 22 DE OCTUBRE DE 2021

Reciba un saludo cordial. Mediante correo electrónico de 1 de noviembre de 2021, se le notificó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "Comité" o "CEDBI"), la Resolución Conjunta Núm. 26-2021 del 22 de octubre de 2021 (en adelante, la "RC 26-2001"). La RC 26-2021 dispone: "...ordenar al Comité a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico, contemplado en dicha Ley, la devolución y el traspaso a la Asociación de Residentes de Villa Victoria de Caguas, el terreno que la Cooperativa Villa Victoria cedió voluntariamente al Departamento de Educación, ya que dichos terrenos no han sido utilizados por el Departamento de Educación; y para otros fines relacionados." El Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el "DTOP"), es el titular de la Propiedad, como custodio de las propiedades del Gobierno de Puerto Rico.

Reconocemos el objetivo que persigue la RC 26-2021 al procurar la devolución de cierto terreno que la Cooperativa de Vivienda Villa Victoria donó al Gobierno de Puerto Rico para destinar a escuela o usos no incompatibles con la urbanización, según requerido por la Junta de Planificación para el desarrollo de la urbanización (en aquel entonces), en adelante la "Propiedad". En efecto, nunca se construyó la escuela. Según la información provista por el DTOP, la Propiedad consta inscrita como la finca 33,462 en el Registro de la Propiedad y, conforme plano de mensura, tiene una cabida menor a lo donado originalmente. La RC 26-2021 requiere que el CEDBI evalúe algún negocio jurídico, incluyendo la devolución o traspaso por valor nominal de un dólar, a favor de la Asociación de Residentes Villa Victoria para desarrollarlo como Centro Comunitario (que alegadamente es la entidad sucesora la Cooperativa).

Tomando en consideración la situación fiscal crítica del Gobierno y en atención a la política pública dispuesta en la Ley Núm. 26-2017, para una mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el CEDBI denegó la transferencia y usufructo libre de costo de la Propiedad. Además, determinó darle oportunidad al recibo de la propuesta por parte de la Asociación de Residentes Villa Victoria para que el CEDBI pueda evaluarla y emitir su determinación final en cuanto al negocio jurídico a autorizar y término, en cumplimiento con la Ley Núm. 26-2017 y la reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución del Comité 2021-167 de 22 de diciembre de 2021, suscrita por la Secretaria del CEDBI.

De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva
Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles



GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES

30 de diciembre de 2021

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 26-2021 DE 22 DE OCTUBRE DE 2021

Reciba un saludo cordial. Mediante correo electrónico de 1 de noviembre de 2021, se le notificó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "Comité" o "CEDBI"), la Resolución Conjunta Núm. 26-2021 del 22 de octubre de 2021 (en adelante, la "RC 26-2001"). La RC 26-2021 dispone: "...ordenar al Comité a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico, contemplado en dicha Ley, la devolución y el traspaso a la Asociación de Residentes de Villa Victoria de Caguas, el terreno que la Cooperativa Villa Victoria cedió voluntariamente al Departamento de Educación, ya que dichos terrenos no han sido utilizados por el Departamento de Educación; y para otros fines relacionados." El Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el "DTOP"), es el titular de la Propiedad, como custodio de las propiedades del Gobierno de Puerto Rico.

Reconocemos el objetivo que persigue la RC 26-2021 al procurar la devolución de cierto terreno que la Cooperativa de Vivienda Villa Victoria donó al Gobierno de Puerto Rico para destinar a escuela o usos no incompatibles con la urbanización, según requerido por la Junta de Planificación para el desarrollo de la urbanización (en aquel entonces), en adelante la "Propiedad". En efecto, nunca se construyó la escuela. Según la información provista por el DTOP, la Propiedad consta inscrita como la finca 33,462 en el Registro de la Propiedad y, conforme plano de mensura, tiene una cabida menor a lo donado originalmente. La RC 26-2021 requiere que el CEDBI evalúe algún negocio jurídico, incluyendo la devolución o traspaso por valor nominal de un dólar, a favor de la Asociación de Residentes Villa Victoria para desarrollarlo como Centro Comunitario (que alegadamente es la entidad sucesora la Cooperativa).

Tomando en consideración la situación fiscal crítica del Gobierno y en atención a la política pública dispuesta en la Ley Núm. 26-2017, para una mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el CEDBI denegó la transferencia y usufructo libre de costo de la Propiedad. Además, determinó darle oportunidad al recibo de la propuesta por parte de la Asociación de Residentes Villa Victoria para que el CEDBI pueda evaluarla y emitir su determinación final en cuanto al negocio jurídico a autorizar y término, en cumplimiento con la Ley Núm. 26-2017 y la reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución del Comité 2021-167 de 22 de diciembre de 2021, suscrita por la Secretaria del CEDBI.

De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva
Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles



RESOLUCIÓN 2021-167

22 DE DICIEMBRE DE 2021

RESOLUCIÓN ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 26-2021 DE 22 DE OCTUBRE DE 2021 SOBRE TERRENO CEDIDO POR LA COOPERATIVA VILLA VICTORIA AL GOBIERNO DE PUERTO RICO PARA FINES ESCOLARES.

POR CUANTO Se presentó ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “Comité”) la Resolución Conjunta 26-2021 de 22 de octubre de 2021 (“RC 26-2021”), la cual ordena al Comité a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico, devolución y el traspaso a la Asociación de Residentes de Villa Victoria de Caguas, del terreno que la Cooperativa Villa Victoria cedió al Departamento de Educación, ya que dichos terrenos no han sido utilizados por el Departamento de Educación; y para otros fines relacionados. La Asociación de Residentes de Villa Victoria de Caguas (en adelante, la “Asociación”), aduce ser la sucesora de la Cooperativa Villa Victoria.

POR CUANTO El propósito que persigue la RC 26-2021 es la devolución de cierto terreno que la Cooperativa de Vivienda Villa Victoria donó al Gobierno de Puerto Rico para destinar a escuela o usos no incompatibles con la urbanización, según requerido por la Junta de Planificación para el desarrollo de la urbanización. Alegadamente, consta inscrita como la finca 33,462 en el Registro de la Propiedad (en adelante, la “Propiedad”). La escuela nunca se edificó y según surge de cierto plano de mensura provisto por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, al presente, la Propiedad tiene una cabida menor al terreno donado originalmente.

RESUÉLVASE Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, tomando en consideración la situación fiscal, y la política pública dispuesta en la Ley Núm. 26-2017, denegar la transferencia o usufructo libre de costo de la Propiedad a favor de la entidad. La Asociación de Residentes Villa Victoria Inc., deberá presentar una solicitud con otro negocio jurídico, incluyendo el término, detalles del uso y proyección del desarrollo que contemplan para la Propiedad, de conformidad con la Ley Núm. 26-2017 y el Reglamento Único, de manera que el Comité pueda evaluar su propuesta y emitir su determinación final, en cumplimiento con la ley y reglamentación vigente.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado unánimemente por los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles mediante consentimiento escrito de 22 de diciembre de 2021. Certifico, además, que esta Resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy lunes, 27 de diciembre de 2021.

ZORAYA BETANCOURT CALZADA
SECRETARIA

